



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Europa
invierte en las zonas rurales

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE MINORA LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A DIVERSOS BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA LA RECONSTITUCIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO DEL ALMENDRO AFECTADO POR SEQUÍA, POR PAGO INFERIOR AL IMPORTE CONCEDIDO.

Vistos los expedientes de la tabla del anexo I, se aprecian los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 18/9/2015 la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en virtud de la competencia que le concede la orden de 30 de diciembre de 2014, por la que se convoca la concesión de ayudas para la reconstitución del potencial productivo del almendro afectado por la sequía, enmarcadas en la medida 126 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, dictó una Resolución por la que se concedieron ayudas por los importes reflejados en la tabla del Anexo I, a cada uno de los beneficiarios relacionados.

SEGUNDO. Dentro del plazo establecido a tal efecto, los beneficiarios de la ayuda presentaron la solicitud de pago, por los importes señalados en la tabla del Anexo I y la documentación justificativa de los gastos de la subvención concedida.

TERCERO. En las fechas indicadas en la tabla del Anexo I, esta Dirección General resolvió el pago de las ayudas concedidas a los citados beneficiarios, autorizando el pago de las ayudas por los importes reflejados en la tabla del citado Anexo I a cada uno de ellos.

CUARTO. Notificadas las anteriores resoluciones de pago a los interesados, ha transcurrido el plazo establecido, sin que los interesados interpusieran recurso contra las mismas, por lo que dichas resoluciones son firmes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Reglamento (UE) n°1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo.

SEGUNDO. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales.

RESUELVO

PRIMERO. Minorar en la cuantía que se refleja en la tabla del anexo I, la subvención concedida mediante la resolución correspondiente, a cada uno de los beneficiarios expuestos en la citada tabla, como consecuencia de un pago inferior al importe concedido, a cada uno de ellos.

SEGUNDO. Anular los saldos contables relativos a la minoración acordada.

TERCERO. El resto de condiciones establecidas en la Resolución inicial se mantiene en los mismos términos.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en legal forma, de acuerdo con los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en

C/ Tabladilla, s/n 41071 Sevilla
Tfno.: 955 032 027

Código:640xu897CIFWLYU9qbfP5qjUPz2Uv.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	13/03/2017
ID. FIRMA	640xu897CIFWLYU9qbfP5qjUPz2Uv	PÁGINA	1/3



que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Rafael Olvera Porcel



C/ Tabladilla, s/n 41071 Sevilla
Tfno.: 955 032 027

Código:64oxu897CIFWLXYU9qbfP5qjUPz2Uv.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	13/03/2017
ID. FIRMA	64oxu897CIFWLXYU9qbfP5qjUPz2Uv	PÁGINA	2/3

ANEXO I. TABLA CON LOS DATOS DE LOS IMPORTES A ANULAR POR BENEFICIARIO DE LA AYUDA

N.º del documento	N.º del expte contable	Expediente	NIF	Nombre del beneficiario	Importe concedido (euros)	Importe solicitud de pago (euros)	Fecha Resolución de pago	Importe autorizado a pago (euros)	Importe a anular (euros)
45615	2015/120727393	RPA-2015040004	75195713L	MANUEL MUÑOZ ALIAGA	4.216,00	4.216,00	30/11/16	4.105,50	110,50
56305	2015/120943117	RPA-2015230008	26502948W	JONATAN DELGADO BERAMENDI	6.872,00	6.872,00	30/11/16	4.251,59	2.620,41
45637	2015/120727612	RPA-2015290011	24843940F	MARIA MERCEDES COIN ANGULO	300,00	300,00	14/12/2015 y 30/11/2016	194,22	105,78

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Rafael Olvera Porcel

C/ Tabladilla, s/n 41071 Sevilla
Tfno.: 955 032 027



Código:640xu897CIFWLXYU9qbfP5qjUPz2Uv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	13/03/2017
ID. FIRMA	640xu897CIFWLXYU9qbfP5qjUPz2Uv	PÁGINA	3/3